



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021

ACTOR: EVARISTO ÁVILA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
ÁLVARO OBREGÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 28 de octubre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número recibido el 26 de octubre de 2022 de José Ángel Zavala Luna, en su carácter de Síndico del ayuntamiento del municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito y sus anexos de cuenta.

SEGUNDO. Contestación a vista y requerimiento al actor. En respuesta a la vista dada, el Síndico del ayuntamiento del municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 2 de junio de 2022, exhibe cheque original número 0000002, de *BBVA, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México*; a favor de Evaristo Ávila Hernández, para su entrega al actor.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, 18 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios) y 16 fracciones VII, XI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con el objetivo de restituir en sus derechos al actor, se hace de su conocimiento que en este Tribunal se encuentra a su disposición el cheque que a su favor exhibe la autoridad responsable.

Por lo anterior, **se requiere personalmente al actor** para que comparezca ante este Tribunal dentro del plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación, y, previa firma de la documentación



comprobatoria de pago exhibida por la autoridad responsable, copia certificada que de los mismos se agregue a las presentes actuaciones, así como la firma de la constancia de su entrega; reciba el cheque exhibido, salvo buen cobro, debiendo el Secretario de Acuerdos levantar constancia de entrega.

Para tal efecto, ante la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, el actor deberá acordar dentro del término concedido, **una cita previa** en los números telefónicos 2464665185 o 2464667165, o bien en la dirección de correo electrónico del Secretario de Acuerdos de este Tribunal: lino_noe@tetlax.org.mx.

En ese orden de ideas, deberá acudir a las instalaciones de este Tribunal en cualquier día y hora hábil (en un horario de ocho a quince horas), usar cubrebocas o en su caso mascarilla, y seguir las medidas de sanidad implementadas, así como identificarse con algún documento oficial vigente, que será cotejado y agregado al expediente.

Asimismo, se requiere a actor para que, en el improrrogable término de **3 días hábiles**, contados a partir de que haya presentado a cobro el cheque que le fue entregado, informe a este Tribunal si el mismo le fue pagado.

Se **apercibe** al actor que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **ordena** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme a los términos concedidos para su cumplimiento.

TERCERO. Devolución de documentos. La autoridad responsable solicita que previa firma del actor, le sea devuelta la documentación que consideró necesaria para acreditar el pago realizado. Esto con el fin de justificar la erogación del recurso ante el Órgano de Fiscalización Superior, por lo que una vez que el actor firme los documentos de referencia, previa copia certificada que se agregue al expediente, entréguese a la autoridad responsable.

Asimismo, por así solicitarlo la autoridad responsable, se ordena entregarle copia certificada del presente acuerdo y de la constancia de entrega del cheque exhibido. También, previa copia certificada que quede en el expediente, devuélvasele a la autoridad responsable el cheque número 0000001 de *BBVA S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA*





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

México; exhibido por Evaristo Ávila Hernández luego de no haber podido cobrarlo según informó en su momento.

Para tal efecto, ante la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, la autoridad responsable deberán acordar **una cita previa** ante este Tribunal en los números telefónicos 2464665185 o 2464667165, o bien en la dirección de correo electrónico del Secretario de Acuerdos lino_noe@tetlax.org.mx; en el entendido de que deberá acudir a las instalaciones de este Tribunal en cualquier día y hora hábil (en un horario de ocho a quince horas), usar cubrebocas en su caso mascarilla, y seguir las medidas de sanidad implementadas, así como identificarse con documentos oficiales vigentes, que serán cotejados y agregados al expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63 fracción III, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese personalmente** al actor; a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

